



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 047-2025-MDU

Uchumayo, 03 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 211-2025-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 02 de junio del 2025, Proveído N° 514 del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, específicamente en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según lo establecido en el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se anulan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 211-2025-MDU/OPP/ALAP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión:

Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de

Modificación Presupuestal: N°0000000349, N°0000000350, N°0000000351, N°0000000352, N°0000000353, N°0000000354, N°0000000355, N°0000000356, N°0000000357, N°0000000358, N°0000000359, N°0000000360, N°0000000361, N°0000000362, N°0000000363, N°0000000364, N°0000000365, N°0000000366, N°0000000367, N°0000000368, N°0000000369, N°0000000370, N°0000000371, N°0000000372, N°0000000373, N°0000000374, N°0000000375, N°0000000376, N°0000000377, N°0000000378, N°0000000379, N°0000000380, N°0000000381, N°0000000382, N°0000000383, N°0000000384, N°0000000385, N°0000000386, N°0000000387, N°0000000388, N°0000000389, N°0000000390, N°0000000391, N°0000000392, N°0000000393, N°0000000394, N°0000000395, N°0000000396, N°0000000400, N°0000000401, N°0000000402, N°0000000403, N°0000000404, N°0000000405, N°0000000406, N°0000000407, N°0000000408, N°0000000409, N°0000000410, N°0000000411, N°0000000412, N°0000000413, N°0000000414, N°0000000415, N°0000000416, N°0000000417, N°0000000418, N°0000000419, N°0000000420, N°0000000421, N°0000000422, N°0000000423, N°0000000424, N°0000000425, N°0000000426, N°0000000427 y N°0000000428 emitidas durante el mes de **MAYO** del 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal:

N°0000000349,	N°0000000350,	N°0000000351,	N°0000000352,	N°0000000353,	N°0000000354,	N°0000000355,
N°0000000356,	N°0000000357,	N°0000000358,	N°0000000359,	N°0000000360,	N°0000000361,	N°0000000362,
N°0000000363,	N°0000000364,	N°0000000365,	N°0000000366,	N°0000000367,	N°0000000368,	N°0000000369,
N°0000000370,	N°0000000371,	N°0000000372,	N°0000000373,	N°0000000374,	N°0000000375,	N°0000000376,
N°0000000377,	N°0000000378,	N°0000000379,	N°0000000380,	N°0000000381,	N°0000000382,	N°0000000383,
N°0000000384,	N°0000000385,	N°0000000386,	N°0000000387,	N°0000000388,	N°0000000389,	N°0000000390,
N°0000000391,	N°0000000392,	N°0000000393,	N°0000000394,	N°0000000395,	N°0000000396,	N°0000000397,
N°0000000398,	N°0000000399,	N°0000000400,	N°0000000401,	N°0000000402,	N°0000000403,	N°0000000404,
N°0000000405,	N°0000000406,	N°0000000407,	N°0000000408,	N°0000000409,	N°0000000410,	N°0000000411,
N°0000000412,	N°0000000413,	N°0000000414,	N°0000000415,	N°0000000416,	N°0000000417,	N°0000000418,
N°0000000419,	N°0000000420,	N°0000000421,	N°0000000422,	N°0000000423,	N°0000000424,	N°0000000425,

N°0000000426, N°0000000427 y N°0000000428 emitidas durante el mes de **MAYO** del 2025.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUE, a Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-49301
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-41124

